



**I MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
DEPARTAMENTO DE
SALUD**



Aprobación de Convenios/

DECRETO EXENTO N° 000042

Vallenar, 06 ENE. 2020

VISTOS

1. Resolución Exenta N°6583 de fecha 13 de diciembre de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese anexo de convenio que se señala a continuación, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ **Resolución Exenta N°6583** "Anexo Convenio Promoción de la Salud 2019 - 2021"
2. El costo de lo especificado, deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

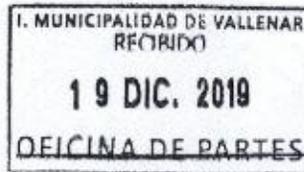


DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa de Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- NFR/Dra.PSG/CRP/DHC/pah



Depto. Jurídico



MATERIA: Aprueba Anexo de Convenio Promoción de la Salud 2019-2021 con I. Municipalidad de Vallenar

RESOLUCION EXENTA N° 6583

COPIAPO, 13 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. 2763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/05; Decreto Supremo N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/08 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; Decreto Exento N° 88/18 del Ministerio de Salud; Ord. N° 536 de 6 de diciembre de 2019 de la Directora del Departamento de Salud Vallenar; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar formalmente el Anexo del Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dicto la siguiente,

RESUELVO

1.- APRUEBASE, formalmente, el Anexo del Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021 suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2019-2021

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE ATACAMA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó a 3 de diciembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, representada por su SEREMI (S) don Bastián Hermosilla Noriega, cédula nacional de identidad N° 17.302.019-8, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 681, tercer piso, de la ciudad de Copiapó, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Sr. Cristian Tapia Ramos, cédula nacional de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un anexo de convenio:



Depto. Jurídico

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de agosto del presente año las partes suscribieron Convenio de Promoción de Salud 2019-2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3449 de 6 de septiembre de 2019, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud. Para tal efecto, la Seremi se obligó a transferir a la Municipalidad, al término de los tres años, la suma total de \$ 40.932.294 (cuarenta millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos), en tres cuotas anuales cada una de \$ 13.644.098 (trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pesos).

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto, celebrar anexo de convenio de promoción, en el sentido de complementar la cuota de dinero asignada para el año 2019 en \$ 20.643.307 (veinte millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos siete pesos) adicionales.

SEGUNDO: Producto de lo anterior, modifícase la cláusula Segunda letra B del aludido convenio, en el siguiente tenor:

- En su N° 1. Sustitúyase la frase "La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$ 40.932.294 (cuarenta millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos)" por "La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$ 61.575.601 (sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos un pesos)".

- En su N° 2. Sustitúyase la frase "Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta \$ 13.644.098 (trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pesos)" por "Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta \$ 34.287.405 (treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos)".

TERCERO: En todo lo no modificado por este Instrumento, el Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021 suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, permanece vigente para todos los efectos legales.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud (S) emana del Decreto Exento N° 88 de 22 de junio de 2018 del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde Cristian Tapia Ramos para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

MG. BASTIAN HERMOSILLA NORIEGA

SEREMI DE SALUD (S) REGION DE ATACAMA

SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2.- Impútese el gasto que pudiera generar el presente convenio correspondiente al presente año, al Presupuesto vigente de esta Secretaría Regional



Depto. Jurídico

Ministerial de Salud, año 2019.

3.- Para todos los efectos de Control Interno de esta Seremi de Salud, anótese este contrato y su resolución aprobatoria, conservándose copia de ambos documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes de la Autoridad Sanitaria, que debe llevar la Oficina de Partes y archivos de la Institución.



NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MINISTERIAL

MG. BASTIÁN HERMOSILLA NORIEGA

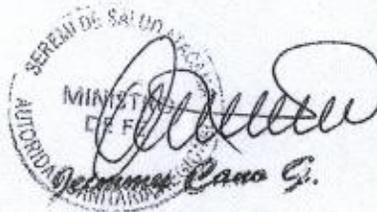
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DE ATACAMA



JG/GUM/MAMS/mama

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Vallenar
- Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes





MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD ATACAMA

ANEXO CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE ATACAMA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó a 3 de diciembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, representada por su SEREMI (S) don Bastián Hermosilla Noriega, cédula nacional de identidad N° 17.302.019-8, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 681, tercer piso, de la ciudad de Copiapó, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Sr. Cristian Tapia Ramos, cédula nacional de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un anexo de convenio:

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de agosto del presente año las partes suscribieron Convenio de Promoción de Salud 2019-2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3449 de 6 de septiembre de 2019, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud. Para tal efecto, la Seremi se obligó a transferir a la Municipalidad, al término de los tres años, la suma total de \$ 40.932.294 (cuarenta millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos), en tres cuotas anuales cada una de \$ 13.644.098 (trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pesos).

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto, celebrar anexo de convenio de promoción, en el sentido de complementar la cuota de dinero asignada para el año 2019 en \$ 20.643.307 (veinte millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos siete pesos) adicionales.

SEGUNDO: Producto de lo anterior, modifícase la cláusula Segunda letra B del aludido convenio, en el siguiente tenor:

- En su N° 1. Sustitúyase la frase "La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$ 40.932.294 (cuarenta millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos)" por "La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$ 61.575.601 (sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos un pesos)".

- En su N° 2. Sustitúyase la frase "Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta \$ 13.644.098 (trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pesos)" por "Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará

será de hasta \$ 34.287.405 (treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos)".

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, el Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021 suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, permanece vigente para todos los efectos legales.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud (S) emana del Decreto Exento N° 88 de 22 de junio de 2018 del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde Cristian Tapia Ramos para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
SR. BASTIAN HERMOSILLA NORIEGA
SEREMI DE SALUD (S) REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR





CERTIFICADO DE REPROGRAMACIÓN

PLAN TRIENAL DE PROMOCION DE LA SALUD 2019-2021

ANTECEDENTES:

Fecha	28 de noviembre 2019		
Comuna	Vallenar	Región	Atacama
Nombre Encargado/a de Promoción de la Salud	Mt. María Pamela Muñoz Salazar Asesor Técnico del Departamento de Salud Municipal de Vallenar		

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL PROGRAMADA	FECHA REPROGRAMADA	MONTO (\$)	MOTIVO
Capacitación y formación de competencias al equipo comunal de promoción de salud	Noviembre 2019	Mayo 2020	\$2.000.000	Ingreso del financiamiento el 8 de noviembre 2019, fecha en que la situación social de la comuna y país no lo hacía posible.
Escuela Comunal de salud para funcionarios públicos	Noviembre 2019	Junio 2020	\$900.000	Ingreso del financiamiento el 8 de noviembre 2019, fecha en que la situación social de la comuna y país no lo hacía posible.
Aplicación anual de encuesta de entornos y hábitos saludables	Noviembre 2019	Junio 2020	\$94.098	Ingreso del financiamiento el 8 de noviembre 2019, fecha en que la situación social de la comuna y

				país no lo hacía posible.
--	--	--	--	---------------------------

Reprogramación de la comuna de Vallenar autorizada por:



SR. ~~HERNANDEZ~~ HERMOSILLA NORIEGA
SEREMI DE SALUD REGION DE ATACAMA

SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

